NOTA DNCP/DNC N°6775/2017

Asunción, 30 de marzo de 2017

Señora
Malvina León, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESENTE:

REF.: "SERVICIO DE ORGANIZACION Y EVENTOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306636 EN FECHA (28/03/17). – ID N° 322565.- REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones

1. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Experiencia", observamos cuanto sigue: *"Para determinar la experiencia del Oferente, se considera trayectoria de la empresa en el ramo, mínimo 3 (tres) contratos de los últimos 3(tres) años 2014-2015-2016".* Al respecto, *consultamos a la Convocante, si la cantidad de contratos podrán corresponder a cualquiera de los años indicados, o se deberá presentar la cantidad requerida por cada año. Solicitamos aclarar en el Pliego de Bases y Condiciones.* Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo I-.

2. **En la Sección II –Criterios de Evaluación**- "Experiencia y Capacidad Técnica", indican:

   - *El oferente deberá presentar carta des de referencias de contratos ejecutados satisfactoriamente.-* **(Reiteración)**

   - *El oferente deberá contar con infraestructura adecuada, tales como: equipos gastronómicos de nivel industrial, personal especializado en gastronomía, transporte propio, menajes de primera calidad etc-.* **(Reiteración)**

Al respecto realizamos las siguientes observaciones:

- Solicitamos a la Convocante, indicar la cantidad mínima de contratos, y cartas de referencias requeridas para acreditar la experiencia requerida.- **(Reiteración)**

- Con relación al último punto, consultamos a la Convocante, cuáles serán los parámetros a ser tenidos en cuenta para determinar que los oferentes cumplen con dichos requerimientos.- **(Reiteración)**

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Mirna Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Delia Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

3. **Verificada la Sección III –Especificaciones Técnicas-,** observamos:

   - Ítem 49*: "Provisión de arreglos florales corona tipo económico con Entrega".-*

   - Ítem 50: "Provisión de arreglos florales – corona tipo ejecutivo con entrega".-

Al respecto, mencionamos que actualmente en el mercado existen potenciales oferentes que ofrecen exclusivamente dichos servicios, por ende, el sistema de adjudicación (por el total), podría limitar la participación de potenciales oferentes en el proceso licitatorio. Por lo que recomendamos modificar el sistema de adjudicación a **(lotes o ítems),** de manera a evitar restringir la participación, conforme a lo establecido en el **Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03.- (Reiteración)**

4. **Verificada la Sección III –Especificaciones Técnicas-,** indican:

   - Ítem 40: *"Servicio de Decoración corresponde a ornamentación de local para el festejo del 1 de mayo y otros eventos,".-*
   - ítem 42: *"Alquiler de equipos retroproyector y pantalla-para proyectar datos en ocasiones de una Audiencia Pública, u otros eventos de capacitación o socialización de Proyectos".-*
   - Ítem 44: *"Servicio de Discoteca, para el evento del 1 de mayo".-*
   - Ítem 45: *"Provisión de Bocaditos Dulces, masitas de confitería para merienda, utilizadas en reuniones convocadas por la Presidencia del Consejo".-*

Al respecto, realizamos las siguientes observaciones:

- Creemos conveniente indicar todas las Especificaciones Técnicas necesarias para una correcta cotización de los servicios pretendidos. Recordamos que la provisión de servicios, deben ser claras y detalladas para que la entrega y la ejecución sean conforme al PBC y el contrato. Los puntos citados, son meramente referenciales, por lo que se deberá tener en cuenta la misma observación para cada ítem del servicio pretendido.-

- Recordamos a la Convocante, lo dispuesto en el artículo **4to. de la Ley 2051/03 inciso a.) Economía y Eficiencia**: *Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.-*

5. **En la Sección III –Plan de entrega**-, observamos cuanto sigue:

   - *"EN TODOS LOS ITEM REFERENTE A ALQUILERES SE COMUNICARA A LA EMPRESA ADJUDICADA HASTA 1 (un) DIA ANTES DEL EVENTO..."*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/ML

- *"EN TODOS LOS ITEM REFERENTE A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS SE COMUNICARA CON UNA ANTICIPACIÓN PRUDENCIAL DE UNA SEMANA ANTES DE CADA EVENTO..."*

Al respecto, solicitamos a la Convocante, indicar el plazo con el que cuenta él oferente adjudicado, una vez recepcionada la orden de servicio, para proveer efectivamente el servicio requerido. La observación es realizada a fin de evitar inconvenientes durante la ejecución contractual.-

6. **En la Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato-** realizamos las siguientes observaciones:

   - CGC 28.3, solicitamos a la Convocante completar dicha cláusula con los datos requeridos, o bien insertar la leyenda "No Aplica" en el caso de que no será utilizada en la presente licitación.-
   - CGC 28.5, indican: "*El plazo para reparar o <u>reemplazar los bienes</u> será: 2HORA.*", atendiendo a la naturaleza de la presente contratación (servicios), solicitamos corregir dicha indicación.-

7. En relación a lo indicado en los siguientes puntos:

   - Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- CGC 33.-
   - Sección V –Modelo de Contrato- cláusula 6ta.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 7ma. Versión**, aprobado por aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.- **(Reiteración)**

8. **Verificada la Sección VII –Anexo I-**, realizamos las siguientes observaciones:
   - No se observan los documentos respaldatorios para evaluar a los potenciales oferentes.- **(Reiteración)**

   - Solicitamos insertar la leyenda "No Aplica", en aquellos apartados que no serán utilizados en la presente licitación.- **(Reiteración)**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Keith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Dirección de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/ML

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML